



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 254.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto sobre la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón de Cementerio, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 818**
- 255.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Jardines de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 819**
- 256.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 821**
- 257.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Camarero/a-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 822**
- 258.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Cuidador/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 824**
- 260.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 7 de abril de 2021, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 826**
- 261.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 7 de abril de 2021, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ordenanza-Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 829**
- 265.-** I.C.D.- Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, relativo a la lista definitiva del aprobado/a de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Educación Física del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 832**

BOCCE

**Año XCVI
Viernes
16 de Abril de 2021**

**Nº6.087
ORDINARIO**



**CEUTA
D.L.: CE.1-1958**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

259.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Cañonero Dato nº 27, a instancia de la titular mercantil con NIF B1196728, para ejercer la actividad de supermercado. **Pág. 833**

262.- Renuncia de D^a. Teresa Zurita Rubio al puesto nº 17-18 del Mercado de Terrones y declaración de vacante del citado puesto. **Pág. 834**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

253.- Notificación a Transportes Chicón y Gómez, a D. Juan José Chicón García y a D^a. Gema Rodas Rodas, en Procedimiento Ordinario 270/2018. **Pág. 835**

ANUNCIOS

PARTICULARES.- NOTARÍA DE D. FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ

263.- Acta de iniciación de expediente de Dominio para la Reanudación del Tracto Registral Interrumpido, a instancia de D^a. M^a. del Carmen Orellana Nieto, D^a. M^a. África Orellana Nieto y D. José Manuel Orellana Nieto. **Pág. 837**

264.- Expediente de Jurisdicción Voluntaria para la rectificación o complemento de la descripción de la finca registral, hacienda constar un exceso de cabida inscrita, a instancia de D^a. M^a. Carmen Orellana Nieto, D^a. M^a. África Orellana Nieto, D. Pedro Orellana Nieto y D. José Manuel Orellana Nieto. **Pág. 838**

AUTORIDADES Y PERSONAL

254.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de una plaza de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.

Por Decreto de fecha 31/03/2021 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, detectándose error material en la composición del Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se corrige el decreto de 31 de marzo de 2021 por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la provisión de una plaza de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, de manera que donde dice: “Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares: ../.. D. Cristobal Báez Durán../..”, debe de decir: ” El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares: ../.. D. Cristobal Báez Maldonado../..”

Segundo.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 05/04/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 06/04/2021

255.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar de jardines de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 18 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar de jardines de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º. 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 49, de 26 de febrero de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado veintitres solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar de jardines de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0***7*R	Abdeselam	Ahmed	Mohamed Laarbi
4*0***49*	Abdeselam	Ahmed	Rachid
4***0**2J	Aguilar	Domínguez	Sara
*5***029*	Aguilar	López	Estefanía
4*1**4*9*	Ahmed	Debdi	Mohamed
4*1***2*W	Bellón	Vigo	M. Lorena
095*L	Duarte	Blanco	Pedro Antonio
4*0***29*	Espinosa	Roelas	M. Del Mar
*1***541*	Javier	Fontalba	Antonio Jesús
4*0**6*0*	León	Cañero	Sergio
4*09*7***	Mohamed	Ahmed	Mustafa
115*T	Mohamed	Estévez	Fatima Sohora
4***7**6W	Molina	Calvente	Lucía
112*W	Ocaña	Rodríguez	José Álvaro
0***8**3Z	Owusu	Es Sanhajy	Meriem Leila
4*1****3Z	Pérez	Menacho	Francisco Javier
*7***051*	Ruiz	Moya	Juan Carlos
*5*0*7*7*	Sánchez	Corrales	Leonor
2*5***03*	Zekri	Barrada	Abdel Hamid

EXCLUIDOS

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	MOTIVO EXCLUSION
4*0***12*	Alejo	Vergel	José Luis	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
4**0*98**	Ali	Amar	Elías	No presenta justificante del pago de los derechos de examen
7*5**2*8*	Farhan	El Ferkani	Rachid	No presenta justificante del pago de los derechos de examen
*4***586*N	Jalid	Mohamed	Mohamed Karim	No presenta justificante del pago de los derechos de examen

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 06/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 07/04/2021

256.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 29 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 57, de fecha 8 de marzo de 2021, para la provisión de tres plazas de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado dieciséis solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

NIF	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**8*79*	CÁCERES	CARAVACA	MARIANO
4*0**1*4*	CAZORLA	ANDÚJAR	FRANCISCO JAVIER
4*3***60*	CHAIRI	CHAIRI	FATIMA SORA
113*B	FERNÁNDEZ	WANCENLEN	RAÚL
*5***790*	GALCERA	MARTÍNEZ	JOSÉ
4***9**3F	GARCÍA	CASTILLO	PEDRO
4*0***0*L	GARCÍA	RIVAS	FRANCISCO JAVIER
*509**7*	LARBI	LAKCHOUGH	MOHAMED
*5*1*3*9*	LEÓN	GARCÍA	TOMÁS MANUEL
**12*1*7*	LÓPEZ	GARCÍA	JUAN MANUEL
****849P	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO JESÚS
070*3	POYATO	GONZÁLEZ	GABRIEL
4*1***5M	SÁNCHEZ	RIVERA	SALVADOR
4*10*3***	SERRANO	FAJARDO	JUAN JOSÉ
4**84*5**	TABOADA	OBISPO	DANIEL

EXCLUIDOS

NIF	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
45*****2S	RAHAL	ABDELRKIM	MOHAMED NAVIL	FUERA DE PLAZO

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 07/04/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 08/04/2021

257.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de once plazas de Camarero-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 18 de marzo de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 49, de 26 de febrero de 2021, para la provisión de once plazas de Camarero-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cuarenta y una solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de once plazas de Camarero-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0**4*2*	ABDELKADER	ANAN	MAIMONA
*5**3*47*	ABDELKADER	ANAN	SAIDA
091*A	ABDESLAM	ABDESLAM	NABILA
*5***792*	AGUILAR	DOMINGUEZ	SARA
4*1***7*K	AHMED	DEBDI	SAMRA
4***0**0V	AHMED	GIL	JOSÉ ANDRÈS
*155***7*	ARIAS	MAGAZ	GERMÁN
*5*7*8*8*	BORRAS	DELGADO	OLIMPIA
**11*6*2*	DE LOS SANTOS	VILCHES	DESIRE
****668H	DELICADO	ROMERO	SUSANA
093*5	GARCÍA	OLIVER	VANESSA
4*0****4E	GARCÍA	RAGEL	CONSUELO
4*09*9***	GIL	SÁNCHEZ	GEMA
4**87*3**	HAMED	ALÍ	NAYAT
4*1****9W	HERNÁNDEZ	MONTERO	ELISABET ESTEFANÍA
45**5**0*	JALID	MOHAMED	MOHAMED KARIM
0***8**1Q	JAVIER	FONTALBA	ANTONIO JESÚS
45*6****B	MARTÍN	RECAMALES	ANTONIO
*50****2H	MOHAMED	ABDELNEBI	HALIB
*5**7*62*	MOHAMED	DRIS	SAMIRA
*5**1*26*	MOHAMED	MOHAMED	TURIA
4**9*10**	MOHAMED	MOHAMED	RAHAMA
45**1*2**	MOHTAR	MOHAMED	NAIMA
***310**C	ROBLES	DE LAS DOBLAS	VIRGINIA
*5*09***E	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	GUILLERMO
*5*16***B	SERRÁN	DAUNIS	JESSICA MARÍA
*511****N	SERRÁN	DAUNIS	MARÍA DE LOS ÁNGELES
*5**0*9*S	VEGA	AGUILAR	ANTONIA

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
*7***970*	AGHZIEL		NADIA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
4***1**0E	AHMED	MOHAMED	MALIKA	NO PRESENTAR D.N.I.
7*5***0*L	EL FERKANI	RACHID	FARHAN	NO ABONAR DERECHOS EXÁMEN
*510***7*	GALLARDO	ARANDA	MIGUEL ÁNGEL	NO ABONAR DERECHOS EXÁMEN NO PRESENTAR D.N.I.
*5*0*2*6*	GALLARDO	ARANDA	GUILLERMO	NO ABONAR DERECHO EXÁMEN NO PRESENTAR D.N.I. SOLICITUD IMCOMPLETA
**08*3*9*	LÓPEZ	NIETO	MARÍA JOSÉ	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
****694C	MOHAMED	BARJIJI	ROMAISA	NO ABONAR DERECHO EXÁMEN NO PRESENTAR D.N.I.
108*9	SÁNCHEZ	PÉREZ	SONIA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA

TURNO DISCAPACIDAD**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**4*48*	ABDESELAM	BUSELHAM	HADUCH
4*0**9*3*	DAUNIS	RODRÍGUEZ	Mª DE LOS ÁNGELES
4*0***76*	POSTIGO	JIMÉNEZ	MARÍA DEL ROSARIO
079*R	RAYA	RIVAS	AFRICA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 08/04/2021

258.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de diez plazas de Cuidador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Terminado el día 29 de marzo de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 57, de 8 de marzo de 2021, para la provisión de diez plazas de Cuidador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cincuenta y nueve solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de diez plazas de Cuidador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5***685*	AGUILERA	GUTIERREZ	MARÍA DE LAS NIEVES
4***5**8Y	ALBARRACÍN	RODRÍGUEZ	INMACULADA
4*0***1*W	ARAGUÉS	ELÍA	MARÍA GLORIA
*508***0*	AYMERICH	SOUSA	MARÍA LUISA
*5*2*7*1*	BARCINA	PALOMO	ALBA
**11*4*5*	BARCINA	PALOMO	MELANIA
****385B	BARRIENTOS	CAMUÑEZ	IDOIA
095*4	BARROSO	GARCÍA	ELIDA
4*1***8R	BERNAL	GARCÍA DE LA TORRE	JULIA
4*09*7***	BLANCO	DE LAS HERAS	INÉS
4**11*4**	BRIEBA	DEL RIO	MARÍA DEL CARMEN
4*0****5W	BUTAHAR	MOHAMED	NADIA
45**1**8*	CAMACHO	PÉREZ	VICENTE
4***0**3X	CAÑIBANO	ORTÍZ	PEDRO
450*0****	CARRILERO	BARRERA	FRANSICO RAÚL
*5**1*01*	CADEVILLA	VEGA	NOELIA
*51****1P	CUBE	ASTUDILLO	GEMA
*5**7*62*	DÍAZ	DOMENECH	JOSE CARLOS
4**7*00**	DRIS	AHMED	HAYAT
45**0*4**	DRIS	AHMED	SARA
***115**J	FERNANDEZ	LÓPEZ	SANDRA
*5*15***P	FERNANDEZ	RICO	PLABO FRANCISCO
*5*18***M	GALLARDO	JULIÁ	CRISTINA
*506****T	GARCÍA	CONTRERAS	ANA MARÍA
2*2***87*	GIL	ALMENARA	ELISA
*5**2*4*L	GOMEZ	DUARTE	JUAN CARLOS
45***86*	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DE ÁFRICA
45**8***J	GONZÁLEZ	CORRERO	RAQUEL
183*K	GUILLÉN	DUARTE	CAROLINA
3101****	JIMENEZ	DELGADO	LOURDES
0*50J	LÓPEZ	VÁZQUEZ	MARÍA TERESA



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
451****V	MATEO	VARGAS	RAQUEL
*509****K	MEHDI	MOHAMED	MOHAMED
**1*29*5*	MÉRIDA	DEL CASTILLO	DEBORAH
*5**2*91*	MIRALLES	BECERRA	MARÍA DEL MAR
**0*7*62*	MOHAMED	DRIS	SAMIRA
*5**36*3*	MOHAMED	HALIFA	SAIB
45*91****	MOHAMED	MOJTAR	NAUAL
0*58B	MORENO	RUIZ	SUSANA
18*9P	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO JESÚS
*51***08*	OCAÑA	FERNÁNDEZ	ELISA ISABEL
1*50G	PÉREZ	MARTÍN	MARÍA DEL PILAR
0976*	PÉREZ	VALERO	CRISTINA
1**0**4*K	PÉREZ	VIVIO	MARÍA ÁFRICA
4**16**0*	POYATO	GARCÍA	GABRIEL
451*1****	POZO	GARCÍA	ENRIQUE JOSÉ
01*5M	POZO	NIETO	JOSE MANUEL
451****5*	RIVAS	ZAPICO	JAVIER
*50*9*4**	RIVERA	ORTIZ	PILAR
45****1*G	RIVERO	SA	MIRIAM
****3*25W	RODRÍGUEZ	LOZANO	JORGE
0*51H	RUIZ	MOYA	JUAN CARLOS
*50*6**2*	RUIZ	RUIZ	ANA MARÍA
*5**534**	RUIZ	RUIZ	MARÍA LUISA
*70*9***D	SUÁREZ	ARÉVALO	OLGA MARÍA
4*07***7*	VALLEJO	SALADO	JOSEFA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
*5**4*81*	AHMED	ALI	SOHORA	TASA INCOMPLETA
4*1**8*3*	FERNÁNDEZ	PÉREZ	CARMEN	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
211*R	HICHOU	HICHOU	AZIZA	NO PRESENTAR D.N.I.

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 08/04/2021

260.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, incorporado al libro de Decretos y resoluciones con el número 3546, de 07/04/2021, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el contexto del procedimiento para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 48, de 20/12/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 48, de 20/12/2017. Composición y constitución del Tribunal Calificador.

ENTIDAD: OASTCE**C.I.F.:** Q-5100011-E**EXpte. NÚM.:** 113.808/2020**FECHA INICIO:** 21/12/2020

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta N° 6.055, de 25/12/2020, se publica la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 48, de 20/12/2017.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta N° 6.057, de 01/01/2021, publica la resolución del mismo órgano administrativo en el que se subsanan un error de hecho.

En el Boletín Oficial del Estado, número 13, de 15/01/2021, se publica la resolución de esta convocatoria.

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la resolución número 1981, de 24 de febrero de 2021, aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos según establece la Base Quinta que regula este procedimiento. Dicha lista provisional de admitidos y excluidos ha sido publicada en el BOCCE N° 6.074, de 2 de marzo de 2021 y expuesta en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, desde el 02/03/2021 hasta el 05/04/2021, en los términos de las bases que regulan la convocatoria, dando fe de ello el correspondiente certificado incorporado al expediente.

La Base 5 de las que regulan el procedimiento, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece, en su punto 1:

"5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. "...

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Vista las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por los aspirantes excluidos en la lista provisional, resueltas éstas, procede aprobar la **LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos** en los términos siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI ***
ABDERRAZAK	ABDESELAM	NADIA	***0634**
AHMED	CHAIRI	SOHIR	***0588**
AHMED	ZITANE	SARA	***1373**
ALMAGRO	GARCIA	JUSTO MANUEL	***7059**
ALVAREZ	PAZ	ALEJANDRO	***1047**
AMEGGARON	MOHAMED	NISERI	***9208**



LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI ***
BENITEZ	CENDAN	MANUEL	***7940**
BLANCO	BERNAL	ELENA	***1236**
CARREIRA	HERNANDEZ	SARA	***0676**
CORRALES	ZAPATER	LUIS	***1365**
EXPOSITO	PEREZ	CRISTINA	***0625**
FEDAL	ALMECIJA	MIRIAM	***9063**
FERNANDEZ	CASTILLO	JOSE MANUEL	***0934**
GALVAN	SOTO	M.NIEVES	***7003**
GARCIA	CARRASCO	M. ANGELES	***8226**
GARCIA	GONZALEZ	BEATRIZ	***0804**
GRANADOS	GARCIA	ESTHER	***1452**
GUERRERO	VIGO	VERONICA	***2271**
JIMENEZ	JIMENEZ	M. DEL CARMEN	***7304**
JIMENEZ	MORALES	JAIME	***1548**
JIMENEZ	PONCE	M. DEL CARMEN	***9567**
LEON	CAÑERO	SERGIO	***9361**
LEON	GUERRERO	M. DOLORES	***1549**
LERIA	SANCHEZ	JOSE MARIA	***1655**
LOPEZ	LEON	ISABEL M.	***0935**
MARTIN	ANSEDE	CRISTINA	***1544**
MARTIN	GUTIERREZ	ISABEL M.	***4653**
MOHAMED	CHAIB	FUAD	***8117**
MOHAMED	CHRAIHI	TURIA	***9637**
MORENO	ZURRON	JORGE	***1999**
MUÑOZ	TINOCO	DAVID	***1408**
PARDO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	***9681**
PRIETO	GALVAN	DANIEL	***0195**
REAL	SEDIK	ROCIO	***1047**
ROS	FERNANDEZ	ISABEL	***0399**
SANCHEZ	NAVARRO	PEDRO MIGUEL	***3784**
SEGURA	GARCIA	AGUSTIN	***8114**
SERRANO	RODRIGUEZ	CARLOS	***9125**
SOLER	LUQUE	JORGE IGNACIO	***8597**
SORO	CAÑESTRO	AITOR	***5240**

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI ***	CAUSA DE EXCLUSION
AHMED	AMAR	RAFIDA	***9766**	2
CUESTA	JIMENEZ	F. JAVIER	***2549**	4 y 6
DELGADO	SANCHEZ	NEREA CONCEPCION	***2319**	3
EL HADDAD	BEN ABDELUAHAB	SUHAILA	***1102**	1 y 2
ENFEDDAL	ALI	FATMA	***8031**	3
FARHAN	MOHAMED	HAYAR	***3212**	1 y 2
GARCIA	MARTIN	M. DEL PILAR	***3336**	6
GONZALEZ	GONZALEZ	AFRICA	***7320**	3
JIMENEZ	GONZALEZ	ANGEL M.	***9926**	3
JIMENEZ	JIMENEZ	ANTONIO	***0705**	3
MOHAMED	ABDESELAM	SUAD	***7832**	1 y 2
MOHAMED	MOHAMED	NAUAL	***8841**	1 y 2
PINO	NARANJO	NURIA	***1458**	1 y 2
PIZONES	SANCHEZ	M.TERESA	***0702**	2
RUIZ	URBANEJA	PATRICIA	***2250**	2
SANCHEZ	ACEVO	CELINE	***7162**	6
URBANEJA	GORDILLO	PATROCINIO	***8569**	2
VAZQUEZ	FERRERA	FATIMA	***6646**	7
VERDEJO	RODRIGUEZ	M.DEL CARMEN	***8286**	2

Nota explicativa de la equivalencia de los códigos que originan la exclusión:

1	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de informe de no rechazo de oferta de empleo o de participación en acciones de formación.
2	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de certificación del nivel de rentas.
3	Abono parcial del importe de la tasa.
4	No acompaña fotocopia del DNI.
5	Aporta fotocopia del DNI caducado.
6	No aporta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
7	Presenta la solicitud fuera de plazo.
8	Nivel de rentas incompatible con la exención de los derechos de examen.

SEGUNDO: Designar como miembros del TRIBUNAL CALIFICADOR a:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	D. Enrique Reyes Rodríguez	D. Antonio Morant Béjar
SECRETARIO	D. Juan Damián García Miranda	D ^a . María del Carmen González Romero
VOCALES	D. Emilio Fernández Fernández	D ^a . Marta Priego Pérez
	D. Carlos Christian Cabillas Martos	D ^a . Matilde Ruiz García
	D. Cristóbal Borrego Muñoz	D. Eduardo J. Rodríguez Morillo
	D ^a . María del Mar De Reyes Sorroche	D. Juan Francisco Vega Romero
	D. Jorge Parrado Nicolás	D ^a . Vanesa Chicón Ballesteros
	D. Ricardo Martínez García	D. Jaime Hoyos López

En los términos de la Base 6.3, los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores y asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de prelación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su **constitución**, el próximo **martes 4 de mayo de 2021**, a las **12:00 horas**, haciendo uso de enlace telemático.

CUARTO: Será en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta donde se publique la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

QUINTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

*KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA*

261.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, incorporado al libro de Decretos y resoluciones con el número 3548, de 07/04/2021, por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 2 plazas de Ordenanza-Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 48, de 20/12/2017.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de **2 plazas de Ordenanza-Notificador** del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 48, de 20/12/2017. Composición de los miembros del Tribunal Calificador y su constitución.

ENTIDAD: OASTCE**C.I.F:** Q-5100011-E**EXPTE. NÚM.:** 113.811/2020**FECHA INICIO:** 21/12/2020

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta N° 6.055, de 25/12/2020, se publica la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión de **2 plazas de Ordenanza-Notificador** del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente al Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 48, de 20/12/2017.

En el Boletín Oficial del Estado, número 13, de 15/01/2021, se publica la resolución de esta convocatoria.

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la resolución número 1980, de 24 de febrero de 2021, aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos según establece la Base Quinta que regula este procedimiento. Dicha lista provisional de admitidos y excluidos ha sido publicada en el BOCCE N° 6.074, de 2 de marzo de 2021 y expuesta en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, desde el 02/03/2021 hasta el 05/04/2021, en los términos de las bases que regulan la convocatoria, sin que se hayan formulado reclamaciones, dando fe de ello el correspondiente certificado incorporado al expediente.

La Base Quinta de las que regula la provisión de la plaza indicada en la identificación del expediente, que lleva por rúbrica "Admisión de los aspirantes", establece, en su punto 1:

"5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba."

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Ante la ausencia de reclamaciones a la lista provisional expuesta en tiempo y forma, la lista definitiva de aspirantes admitidos que se postulan a la provisión de **2 plazas de Ordenanza-Notificador** del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente al Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 48, de 20/12/2017, es la siguiente:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS



LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI ***
AGUILAR	GALAN	JORGE	***1079**
ALVAREZ	SANCHEZ	MANUEL	***7852**
BLANCO	BERNAL	ELENA	***1236**
CAMACHO	PEREZ	VICENTE	***0160**
CARREIRA	HERNANDEZ	SARA	***0676**
CHOITHRAMANI	KHUBANI	BAVISH	***1385**
CORRALES	ZAPATER	LUIS	***1365**
EXPOSITO	PEREZ	CRISTINA	***0625**
GALVAN	SOTO	M.NIEVES	***7003**
GARCIA	CARRASCO	M. ANGELES	***8226**
GARCIA	GONZALEZ	BEATRIZ	***0804**
GARCIA	MATEOS	MARINA	***1418**
GONZALEZ	DEL HOYO	MIGUEL ANGEL	***7587**
GONZALEZ	GONZALEZ	AFRICA	***7320**
GRANADO	BENITEZ	MARIA	***1980**
JAVIER	FONTALBA	ANTONIO JESUS	***4854**
JIMENEZ	JIMENEZ	ANTONIO	***0705**
LEON	CAÑERO	SERGIO	***9361**
LOPEZ	ARANDA	M. ANGEL	***0476**
LOPEZ	REDONDO	JOSE ANTONIO	***0670**
MARTIN	BERNAL	JOSE CARLOS	***0401**
MARTIN	GUTIERREZ	ISABEL M.	***4653**
MOHAMED	ABDESELAM	REDUAN	***7832**
MOHAMED	CHAIB	FUAD	***8117**
OBISPO	VAZQUEZ	JAVIER	***1507**
PRIETO	GALVAN	DANIEL	***0195**
RODRIGUEZ	ROUDANI	SOFIA	***7437**
SERRANO	RODRIGUEZ	CARLOS	***9125**
SOLER	BORREGO	CRISTINA	***1082**
SOLER	LUQUE	JORGE IGNACIO	***8597**
TINOCO	POLO	JAVIER	***0863**
UGARTE	PARRADO	DANIEL	***0031**

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI ***	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AHMED	AYAD	ALI	***8971**	1 y 2
ALI	AMAR	ELIAS	***0098**	6
AMEGGARON	MOHAMED	MOHAMED	***9201**	7
FARHAN	MOHAMED	HAYAR	***3212**	1 y 2
FEDAL	ALMECIJA	MIRIAM	***9063**	2
MOHAMED	ABDESELAM	SUAD	***7832**	1 y 2
MOHAMED	DAOUD	MOHAMED	***9699**	1 y 2
MOHAMED	MOHAMED	HANAN	***7906**	1 y 2
MOHAMED	MOHAMED	NAUAL	***8841**	1 y 2
PIZONES	SANCHEZ	M.TERESA	***0702**	2

Nota explicativa de la equivalencia de los códigos que originan la exclusión:

1	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de informe de no rechazo de oferta de empleo o de participación en acciones de formación.
2	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de certificación del nivel de rentas.
3	Abono parcial del importe de la tasa.
4	No acompaña fotocopia del DNI.
5	Aporta fotocopia del DNI caducado.
6	No aporta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
7	Presenta la solicitud fuera de plazo.
8	Nivel de rentas incompatible con la exención de los derechos de examen.

SEGUNDO: Designar como miembros del TRIBUNAL CALIFICADOR, a:

PRESIDENTE	Titular: D. Enrique Reyes Rodríguez	Suplente: D. Carlos Christian Cabillas Martos
SECRETARIO	Titular: D. Juan Damián García Miranda	Suplente: D ^a . Alicia Castillo Castillo
VOCALES	Titular: D. Emilio Fernández Fernández	Suplente: D. Cristóbal Borrego Muñoz
	Titular: D. Antonio Morant Béjar	Suplente: D. Raúl Moya García
	Titular: D ^a . Marta Priego Pérez	Suplente: D ^a . Matilde Ruiz García
	Titular: D ^a . Laura Gómez Cocinero	Suplente: D. Juan Francisco Vega Romero
	Titular: D ^a . Vanesa Chicón Ballesteros	Suplente: D. Jorge Parrado Nicolás
	Titular: D. Ricardo Martínez García	Suplente: D. Octavio César Álvarez Guerra

En los términos de la Base 6.3, los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores y asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de prelación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su **constitución**, el próximo **martes 4 de mayo de 2021, a las 11:00 horas**, haciéndose uso de enlace telemático.

CUARTO: Será en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta donde se publique la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

QUINTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

265.-

ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, en relación a “LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA”.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, ha sido elevada a la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes la relación definitiva del aprobado.

La competencia en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal, la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Presidencia del Organismo Autónomo de la Ciudad (ICD) (C/Juan Díaz Fernández, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3^a, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez comprobada la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria a los aspirantes seleccionados.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, HE RESUELTO:

1º.- Hacer pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
450****2H	MUR	PIÑERO	ANA	94,038

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Firmado electronicamente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 13/04/2021

259.-

A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Cañonero Dato nº 27 a instancia del titular de la mercantil con NIF B1196728.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: SUPERMERCADO.

262.-

ANUNCIO

Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación por el que se acepta la renuncia y se declara vacante el puesto n.º 17-18 del Mercado Terrones.

Pongo en su conocimiento que con fecha 6-04-2021, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación, promulga el siguiente **Decreto**:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Dª Teresa Zurita Rubio con DNI 45.**5.**2-* titular del puesto 17-18 del Mercado Terrones presenta renuncia en comparecencia realizada en la administración de Mercados el día 31-03-2021.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”. Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”. 5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado. 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

5.- Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13-10-2020), y Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021 Bocce Extraordinario nº14 de fecha 12-02-2021) se nombra a D. Alberto Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta que **ha resuelto**:

1º.- Aceptar la renuncia formulada por Dª Teresa Zurita Rubio con DNI 45.**5.**2-* titular del puesto 17-18 del Mercado Terrones, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada
ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN
FECHA 08/04/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA****253.-****EDICTO**

D^a. FRANCISCA GARCÍA MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.4 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO ORDINARIO seguido a instancia de BANCO SANTANDER SA frente a TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ S.L., JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA Y GEMA RODAS RODAS, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SENTENCIA

En la ciudad de CEUTA a 03.02.2021

Visto por Doña Macarena García Recio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ceuta, los presentes autos de Juicio ORDINARIO número 270/2018 sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado a instancia de DOÑA VICTORIA CARLOTA TERCEÑO JIMÉNEZ, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad BANCO DE SANTANDER, contra La mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA Y DOÑA GEMA RODAS RODAS los cuales pese a estar citado en legal forma por medio de edictos dejó de comparecer a la vista y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La parte actora presentó demanda de JUICIO con base a los hechos y fundamentos de derecho que en la misma hacía constar, suplicando que celebrado el juicio se dictara sentencia de conformidad con el siguiente contenido:

1. A la mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ, S.L. a la RESTITUCIÓN, a mi mandante, DE LA POSESIÓN del bien, objeto del contrato de arrendamiento incumplido: -MAGNUM 520.18 T Nº Bastidor VF617GKA000024965
2. Solidariamente a la mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ, S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA Y DOÑA GEMA RODAS RODAS a abonar a mi mandante, la cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.774,52 €) más los intereses de demora que se devenguen hasta el completo pago de la deuda en la forma convenida en el contrato incumplido
3. Solidariamente a la mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ, S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA Y DOÑA GEMA RODAS RODAS a abonar a mi mandante la indemnización por retraso pactada en la cláusula 8.3 (cantidad por cada día de retraso en la devolución del bien equivalente al resultado de prorratear por días el importe de una cuota incrementada en un 25%).
4. Solidariamente a TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA Y DOÑA GEMA RODAS RODAS a abonarla liquidación para gastos y costas que se generen en este procedimiento.

Por Decreto se admitió a trámite la demanda por lo que no interesado la actora la celebración de vista el juicio quedó para sentencia.

SEGUNDO: En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Por la representación en autos de la actora se reclama se dicte sentencia de conformidad con 1 suplico de la demanda antes reproducido.

A tenor del artículo 217 LEC, compete a la parte actora la probanza de los hechos alegados en la demanda (STS 24 de julio de 2007), sin perjuicio de que la facilidad probatoria pueda hacer que se traslade a la demandada la citada carga, oponiendo a la pretensión de la actora causas obstativas respecto al ejercicio de la pretensión iniciada ya por la demandante. En nuestro ordenamiento no cabe, como ocurría en el Derecho Romano, el "non liquet", prohibido por el artículo 1.7 CC y por el artículo 24 CE, en cuanto que el artículo 11.3 LOPJ impone al Juez el deber inexcusable de resolver en todo caso los asuntos de que conozca, ateniéndose al sistema de fuentes establecido, por lo que iniciado el proceso éste deberá terminar mediante la sentencia que ha de ser condenatoria o absolutoria (STS de 7 de octubre de 2005). No importa, por tanto, quien aportó la prueba tomada en consideración para integrar la convicción del juzgador (STS de 19 de julio de 2007) sin perjuicio, claro está, de que la carga de la prueba corresponde a la parte que la alega, cuya incuria o negligencia al respecto no puede ser suplida por una actuación de oficio de los tribunales mediante las diligencias para mejor proveer (STS de 20 de julio de 2006).

Desde esta perspectiva, los documentos acompañados a la demanda cuya autenticidad no fue cuestionada en la fase de alegaciones del proceso, ni desvirtuada en su fase probatoria, y a los que, por tanto, ha de reconocérseles la fuerza probatoria que establece el artículo 326, en relación con el 319 ambos de la LEC, haciendo prueba plena en el proceso del hecho, acto o estado de

cosas que documentan, así como de la fecha en que se produce la documentación y de la identidad de las personas que intervienen-acreditan que la parte demandada adeuda a la entidad actora la suma reclamada a consecuencia del impago de unas cuotas de un préstamo solicitado por el demandado en fecha 03 de octubre de 2012.

En consecuencia, al no haberse justificado por la parte demandada como le correspondía haber efectuado a acuerdo con las reglas que sobre la carga de la prueba se desprenden de lo establecido por el artículo 217 LEC la existencia de hecho extintivo o impeditivo alguno de la obligación de pago, la procedencia de las pretensiones deducidas con la demanda deviene totalmente incontestable, más aún teniendo en cuenta la situación procesal de rebeldía de la parte demandada por lo que procede la estimación completa de la demanda.

SEGUNDO: Conforme al artículo 394 LEC la estimación total de las pretensiones de la actora implica la imposición de las costas a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO TOTALMENTE la demanda interpuesta a instancia de DOÑA VICTORIA CARLOTA TERCEÑO JIMÉNEZ, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad BANDO DE SANTANDER, contra la mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ, S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA Y DOÑA GEMA RODAS RODAS en situación de rebeldía procesal y en su virtud:

1. CONDENO A la mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ S.L. a la RESTITUCIÓN, a mi mandante, DE LA POSESIÓN del bien, objeto del contrato de arrendamiento incumplido: -MAGNUM 520.18 T Nº Bastidor VF617GKA000024965
2. CONDENO Solidariamente a la mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ, S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA Y DOÑA GEMA RODAS RODAS a abonar a la parte actora, la cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.774,52 €) más los intereses de demora que se devenguen hasta el completo pago de la deuda en la forma convenida en el contrato incumplido
3. CONDENO Solidariamente a la mercantil TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA y DOÑA GEMA RODAS RODAS a abonar a la parte actora la indemnización por retraso pactada en la cláusula 8.3 (cantidad por cada día de retraso en la devolución del bien equivalente al resultado de prorratear por días el importe de una cuota incrementada en un 25%).
4. Condeno Solidariamente a TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ S.L., DON JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA y DOÑA GEMA RODAS RODAS a las costas del presente procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe **recurso de apelación** ante la Sección 6ª AP de Cádiz en Ceuta (art. 455 LEC).

El recurso se interpondrá ante el Tribunal dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente a la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo Doña Macarena García Recio Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ceuta.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose los demás, TRANSPORTES CHICÓN Y GÓMEZ S.L., JUAN JOSÉ CHICÓN GARCÍA, GEMA RODAS RODAS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS

PARTICULARES.- NOTARÍA DE D. FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ

263.- FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Ceuta:

HAGO CONSTAR:

Que en la Notaria de mi cargo, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, bajo el número 1405 de orden de protocolo, se ha instado por DOÑA MARÍA DEL CARMEN ORELLANA NIETO, DOÑA MARÍA ÁFRICA ORELLANA NIETO y DON JOSÉ MANUEL ORELLANA NIETO, **ACTA DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA REANUDACION DEL TRACTO REGISTRAL INTERRUMPIDO**, de UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DEL 1,66%, DE LA FINCA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, QUE LES DA EL DERECHO EXCLUSIVO Y EXCLUSIVO SOBRE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTIOCHO (28) SITUADA EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO BELLAVISTA, SITO EN LA AVENIDA DEL EJERCITO ESPAÑOL NUMERO ONCE, de esta Ciudad de Ceuta.

URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO UNO.- Local destinado a garaje o aparcamiento de vehículos situado en planta de sótano que se denominará sótano segundo y sótano primero, con su acceso mediante rampa que los comunica interiormente desde la Avenida del Ejército Español, número once, antes sin número, por donde tiene su entrada y además dos escaleras que se inician en la planta baja.

Pertenece al edificio en Ceuta, situado en la citada Avenida sobre parte de la parcela diecinueve del Campo Exterior de esta Ciudad.

Tiene una superficie habitable aproximada de mil seiscientos once metros cuadrados útiles, que corresponden setecientos setenta y nueve metros cuadrados al sótano segundo o más profundo, y ochocientos treinta y dos metros cuadrados al sótano más próximo a la planta baja.

Tiene capacidad en principio para treinta y cinco plazas de aparcamiento en cada una de sus plantas.

Linda ambos sótanos y por tanto su conjunto, visto desde su acceso por la Avenida citada, por su frente, dicha Avenida y subsuelo de las fincas de Adela Domínguez Belinchón y José Mora Anaya; derecha entrando, subsuelo de herederos de Manuel Doncel Navarrete; izquierda, subsuelo de Atlas, S.A. Combustibles y Lubrificantes; y al fondo, terrenos de la parcela ciento treinta y cuatro del Campo Exterior.

Esta finca podrá venderse en cuotas indivisas entre el número de plazas que puedan señalarse definitivamente, atribuyéndose a cada cuota parte indivisa el uso exclusivo de la plaza que le corresponda.

CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor del edificio y elementos comunes de DIECISEIS ENTEROS TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MILÉSIMAS POR CIENTO (16,336%).

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE: PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 28 de la planta de sótano del Edificio Bellavista de esta Ciudad, sito en Avenida del Ejército Español, número 11. Tiene una superficie útil de dieciocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados (18,92m²) y una superficie construida de diecinueve metros con catorce decímetros cuadrados (19,14 m²). Linda: frente, acceso desde la calle general de acceso al garaje; derecha, pasillo de zonas comunes del garaje; fondo, plaza de garaje número 27; e izquierda, plaza de garaje número 29.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 150, folio 82, finca número 12.036, inscripción 1ª.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, haciéndole saber del derecho que les asiste a comparecer en la Notaria de mi cargo, sita en esta Ciudad, calle Queipo de Llano, número 2, Local 2, en horas de despacho, durante el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de esta notificación a fin de que puedan oponerse a la tramitación del mismo o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ceuta, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno

El Notario.

264.- FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Ceuta:

HAGO CONSTAR:

Que en la Notaria de mi cargo, con fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, bajo el número 113 de orden de protocolo, se ha instado por DOÑA MARÍA DEL CARMEN ORELLANA NIETO, DOÑA MARÍA ÁFRICA ORELLANA NIETO, DON PEDRO JOSÉ ORELLANA NIETO y DON JOSÉ MANUEL ORELLANA NIETO, **EXPEDIENTE DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PARA LA RECTIFICACIÓN O COMPLEMENTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA FINCA REGISTRAL, HACIENDO CONSTAR UN EXCESO DE LA CABIDA INSCRITA**, de la siguiente finca:

URBANA.- Casa de mampostería, de planta baja y alta, cubierta de azotea a la catalana, radicante en el Campo Exterior de esta Ciudad de Ceuta, sitio de terrones, parcela número 134, lugar conocido por calle Colombia, número 14, **hoy número 16**.

Tiene una superficie construida de setenta metros cuadrados (70 m²). La parcela en la que se ubica tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados (86 m²).

Linda: frente, calle Colombia de su situación; fondo, vivienda en calle Bolivia número 13, referencia catastral 9741409TE8794S0001TT; derecha, vivienda en calle Colombia número 14, referencia catastral 9741406TE8794S0001QT; e izquierda, calle particular sin nombre.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 181, folio 102, Finca número 4870, inscripción 4ª.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, haciéndole saber del derecho que les asiste a comparecer en la Notaria de mi cargo, sita en esta Ciudad, calle Queipo de Llano, número 2, Local 2, en horas de despacho, durante el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de esta notificación a fin de que puedan oponerse a la tramitación del mismo o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ceuta, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno

————— o —————